



DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES

**OFICINA DE TRANSFERENCIA DE RESULTADOS DE
INVESTIGACIÓN – OTRI**

INSTRUCTIVO – Diligenciamiento

- I. Acta de Propiedad Intelectual**
- II. Otrosí – Acta de Propiedad Intelectual**

Fecha de revisión: 6 abril 2020

I. INSTRUCTIVO - ACTA DE PROPIEDAD INTELECTUAL

El presente instructivo guía a las personas involucradas en el desarrollo de un proyecto de investigación, innovación o emprendimiento para el diligenciamiento del Acta de Propiedad Intelectual (PI). El propósito del acta es establecer los acuerdos para el manejo de la PI de los resultados a obtener en el proyecto.

El acta de propiedad intelectual puede usarse también para identificar la participación de personas naturales en la creación de resultados susceptibles a ser protegidos por parte de la universidad.

A continuación, se definen los siguientes términos para el diligenciamiento del documento:

1. Identificación de las partes

En la presente tabla se debe incluir las personas que participaran en el proyecto en calidad de investigador principal y coinvestigadores. Se detalla los campos solicitados en la tabla de identificación de las partes ubicado en el encabezado del acta:

Apellido, Nombre	Nombre completo de la persona que participa en el proyecto a desarrollar.
Rol en el proyecto	Especificar cuál es el rol que desempeña en el proyecto de la siguiente lista: <ul style="list-style-type: none">- Investigador principal- Coinvestigador También se pueden incluir otras categorías que sean más pertinentes dependiendo del tipo del proyecto como: <ul style="list-style-type: none">- Innovador principal- Coinnovador- Emprendedor- Coemprendedor- Inventor- Coinventor
Número de identificación (No. de Id)	Establecer el número de la identificación incluyendo como prefijo uno de los siguientes tipos de identificación: <ul style="list-style-type: none">- CC: cédula de ciudadanía,- TI: tarjeta de identidad,- CE: cédula de extranjería,- PP: Pasaporte,- (otros).



DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES

**OFICINA DE TRANSFERENCIA DE RESULTADOS DE
INVESTIGACIÓN – OTRI**

INSTRUCTIVO – Diligenciamiento

- I. **Acta de Propiedad Intelectual**
- II. **Otrosí – Acta de Propiedad Intelectual**

Ciudad de expedición	Establecer en qué lugar de Colombia o el extranjero fue expedido el documento de identificación.
-----------------------------	--

2. Autores/creadores

Los autores o creadores se refieren al personal que colaborará en actividades de aporte intelectual al proyecto. Diligencie los campos solicitados en la “*cláusula segunda: “autores/creadores”*” del acta de propiedad intelectual:

Nombre, apellido	Nombre completo de la persona que participa en el proyecto a desarrollar como autor o creador.
Email de contacto	Establecer un correo electrónico preferiblemente institucional.
Instituto/Grupo de investigación/ Empresa/Universidad	Establecer a que grupo de investigación pertenece y mencionar a la entidad que se encuentra vinculado en el momento del diligenciamiento del formato (o al momento de participación del proyecto si se realiza la firma posterior a su finalización). Ejemplo: <i>COMBA I+D – USC</i> .
Tipo De Vinculación	Si se tiene una vinculación directa o indirectamente con la Universidad Santiago de Cali (estudiante, profesor, administrativo, director), se considera <i>INTERNO</i> . Mas si no se tiene ninguna relación con la universidad se considera <i>EXTERNO</i> .
Porcentaje (%) de participación	Determinar que porcentaje equivale sus aportes intelectuales en el desarrollo del proyecto de cada persona. Tenga en cuenta que el total de los porcentajes debe dar 100%.

3. Personal apoyo técnico

Personal de apoyo técnico se refiere al personal que colaborará en actividades técnicas del proyecto mas no en actividades de aporte intelectual. Estas actividades son, por ejemplo: fabricación de prototipos, recolección de datos, realización de encuestas, depurado de información en bases de datos, creación de dibujos técnicos, desarrollo de código de software, entre otras similares.

Si su proyecto contempla la participación de personal de apoyo técnico, diligencie los campos solicitados en la “*cláusula tercera: personal de apoyo técnico*” del acta de propiedad intelectual así:

Nombre, apellido	Nombre completo de la persona que participa en el proyecto. Si en el momento del diligenciamiento de este formato no tiene la persona, pero la va a requerir, colocar entre corchetes la labor que desea que desempeñe esa persona. Por ejemplo: [Fabricante de prototipo].
-------------------------	---



DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES

OFICINA DE TRANSFERENCIA DE RESULTADOS DE
INVESTIGACIÓN – OTRI

INSTRUCTIVO – Diligenciamiento

- I. Acta de Propiedad Intelectual
- II. Otrosí – Acta de Propiedad Intelectual

Número de identificación	Establecer el número de la identificación incluyendo como prefijo uno de los siguientes tipos de identificación: <ul style="list-style-type: none">- CC: cédula de ciudadanía,- TI: tarjeta de identidad,- CE: cédula de extranjería,- PP: Pasaporte, (otros). Si en el momento del diligenciamiento de este formato no tiene la persona, colocar entre corchetes [NA].
Email de contacto	Establecer un correo electrónico preferiblemente institucional. Si en el momento del diligenciamiento de este formato no tiene la persona, colocar entre corchetes [NA].
Instituto/Grupo de investigación/ Empresa/Universidad	Establecer a que grupo de investigación pertenece y mencionar a la entidad que se encuentra vinculado en el momento del diligenciamiento del formato (o al momento de participación del proyecto si se realiza la firma posterior a su finalización). Ejemplo: <i>COMBA I+D – USC</i> . Si en el momento del diligenciamiento de este formato no tiene la persona, colocar entre corchetes [NA].
Tipo De Vinculación	Si se tiene una vinculación directa o indirectamente con la Universidad Santiago de Cali (estudiante, profesor, administrativo, director), se considera <i>INTERNO</i> . Mas si no se tiene ninguna relación con la universidad se considera <i>EXTERNO</i> . En el caso de ser interno, especificar su vinculación de la siguiente forma: <i>INTERNO – estudiante</i> . Si en el momento del diligenciamiento de este formato no tiene la persona, colocar entre corchetes [NA].

Si el proyecto no implica la participación de personal técnico, colocar en la primera fila entre corchetes [no aplica] y borrar las filas siguientes.

4. Uso de conocimiento previo

Uso de conocimiento previo se refiere a si alguno de los autores/creadores participantes en el proyecto usará un conocimiento previo, entendido como un resultado de un proyecto de investigación, una tecnología desarrollada, una innovación realizada, entre otros similares, creado en la USC o por fuera de la institución, para el desarrollo del presente proyecto.



DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES

**OFICINA DE TRANSFERENCIA DE RESULTADOS DE
INVESTIGACIÓN – OTRI**

INSTRUCTIVO – Diligenciamiento

- I. **Acta de Propiedad Intelectual**
- II. **Otrosí – Acta de Propiedad Intelectual**

Si su proyecto contempla el uso de un conocimiento previo, diligencie de los campos solicitados en la “cláusula cuarta: declaración de conocimiento previo” del acta de propiedad intelectual:

Nombre, apellido	Nombre completo de la persona que desarrolló el conocimiento previo. Si son varios autores/creadores, colocar el nombre del autor/creador que aparece de primero en las referencias e incluir las siglas <i>et al.</i>
Conocimiento previo	Especifique que tipo de conocimiento previo que se va a utilizar en el proyecto. Algunos ejemplos pueden ser: resultados de proyectos de investigación, prototipos, material biológico, patentes, marcas, diseños industriales, derechos de autor, esquemas de trazado de circuitos integrados, conocimiento especializado, obtenciones de variedades vegetales, <i>know-how</i> , secretos empresariales, entre otros. Seguido de un guion, especificar el título del proyecto o propiedad intelectual donde se encuentra contenida la información del conocimiento previo. Ejemplo: <i>patente – Sistema de detección de cáncer cervical.</i>
Titular	Especifique quién es el titular o dueño del conocimiento previo que se va a utilizar al presente proyecto. El titular se refiere a la persona natural o jurídica que posee los derechos patrimoniales o de inventoría de dicho conocimiento previo.

Si el proyecto no implica el uso de conocimiento previo, colocar en la primera fila entre corchetes [no aplica] y borrar las filas siguientes.

II. INSTRUCTIVO – OTROSI DEL ACTA DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Con el propósito de dar cumplimiento al “*parágrafo primero, cláusula segunda: inclusión de Autores/Creadores*” se solicita anexar un otrosí al Acta de Propiedad Intelectual previamente firmada.

Para el otrosí se utilizarán las mismas definiciones del numeral I con la información de la(s) persona(s) adicional(es).

Todos los participantes en el proyecto, incluyendo la(s) persona(s) incluida(s) deberán firmar el otrosí con la fecha de actualización. Este otrosí será parte del Acta de Propiedad Intelectual firmada anteriormente.